

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018  
MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA  
VERDHIA

RESOLUCIÓN N° 2 PRR 023 DE 2022

(10.3.FEB.2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDHIA”**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 03 de diciembre del 2021, la señora **CLAUDIA MARCELA FALLA PAEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.031.148.485** de **Bogotá**, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0477** la solicitud de **“SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDHIA”**, respecto de los predio **VEREDA CANELÓN LOTE EL ROSARIO** identificado con folios de matrículas Inmobiliarias No. **176-7917**, y código catastral **00-00-0005-1030-000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO FA VERDHIA”** cuya vocera y administradora es **CRÉDICOPE CAPITAL FIDUCIARIA S.A** identificada con NIT. **900.520.484-7** representada legalmente por la señora **SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.893.549** de **Bogotá**, cuyo **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** es la sociedad **PIJAO DESARROLLOS CORPORATIVOS S.A.S** identificada con NIT **900.362.359-6** representada legalmente por la señora **LADY JOHANA SABOYA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.977.282** de **Bogotá**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA**

Que mediante **RESOLUCIÓN N° PRR 0155 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDHIA.**

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6. 2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió

**CAJICA**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TIERRA Y SUEÑOCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactos-prr@cajica.gov.co](mailto:contactos-prr@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)

CO-SCCER/20118

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDHIA

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes **RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDHIA**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el inicio de la obra.

Que de acuerdo con **DECRETO N° 1019 del 27 de agosto de 2021** se adiciona el "**Parágrafo 3 transitorio**. Las licencias de urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de la primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** "SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDHIA", respecto de los predio VEREDA CANELÓN LOTE EL ROSARIO identificado con folios de matrículas Inmobiliarias No. 176-7917, y código catastral 00-00-0005-1030-000, de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO FA VERDHIA" cuya vocera y administradora es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con NIT. 900.520.484-7 representada legalmente por la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.893.549 de Bogotá, cuyo FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR es la sociedad PIJAO DESARROLLOS CORPORATIVOS S.A.S identificada con NIT 900.362.359-6 representada legalmente por la señora LADY JOHANA SABOYA RODRÍGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.977.282 de Bogotá

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha resolución una Vigencia comprendida entre 26 de marzo de 2018 al 27 de diciembre de 2021

**LA SEGUNDA PRORROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 172 DEL 14 DE MARZO DE 2018 MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDIA

ARTICULO 3°: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

Dada en Cajicá a los 03 FEB 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Daniela Alejandra Tarazona Contreras, Diana Marcela Rico Navarrete, and Cesar Augusto Cruz González.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 023 - 2022 - 2° PRR / EXPEDIENTE 21-0477**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

3 de febrero de 2022, 15:31

Para: Elvira Pedroza Nieto &lt;elvirapedroza@grupopijao.com.co&gt;

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN 2° PRR No. 023 - 2022 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0477** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**RESOL N° 023 - 2022 2° PRR - EXP 21-0477.pdf**  
1626K

